MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6927-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N.º 122/2015 Y 123/2015 SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y DOCUNET S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 33/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Asunción, 13 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.º 1830 de fecha 12 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.º 6247 de fecha 7 de diciembre de 2015, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 33/2015 "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras - Contrato Abierto Plurianual", de fecha 7 de diciembre de 2015.

Asimismo, los Contratos n.° 122/2015 y 123/2015 se han formalizado en fecha 23 de diciembre del año 2015 ,con las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y DOCUNET S.A., que en su cláusula n.° 6 "Vigencia del Contrato", establecen lo siguiente: "*La vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016*".

En ese sentido, por memorando DCR N.º 4716 de fecha 7 de noviembre de 2016, la Dirección de Centros Regionales, solicitó la ampliación de plazo de la vigencia de los contratos suscriptos entre el Ministerio Público y las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y DOCUNET S.A., hasta el 31 de diciembre de 2017 y el memorando DCR N.° 5136 de fecha 22 de noviembre de 2016, confirmando los montos ejecutados, el monto ejecutado a dicha fecha ha sido de **G. 65.515.079 (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos quince mil setenta y nueve)** para el Contrato n.° 122/2015 y **G. 199.716.428 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos veintiocho)**, las cuales superan el monto mínimo establecido en los contratos de referencia.

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*.

Así también, lo estipulado en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.º 2238/14 inciso "d" que establece: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos*".

Conforme, a lo expresado en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.º 2238/14 inciso "e" que indica: *"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos minimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"*.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6927

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N.° 122/2015 Y 123/2015 SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y DOCUNET S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 33/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

En atención a ello, se han remitido a los contratistas vía nota UOC N.° 3991/2016 y 3992/2016 de fechas 23 de noviembre del corriente, la solicitud de conformidad con el presente trámite de ampliación de vigencia contractual y a la vez, las notas recibidas en fecha 29 de noviembre de 2016, por parte de las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y DOCUNET S.A., a través de la cual manifiestan su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia de los Contratos n.° 122/2015 y 123/2015.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 2778 de fecha 12 de diciembre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la autorización para la ampliación de contratos más arriba mencionados, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 33/2015 "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras - Contrato Abierto Plurianual".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 494 de fecha 9 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual opinó que resulta viable la ampliación de la vigencia de los contratos con DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y DOCUNET S.A., en atención a lo estipulado en el artículo 11, incisos "d" y "e" de la Resolución DNCP N.° 2238/14.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato n.° 122/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., hasta el **31 de diciembre de 2017,** para la ejecución del monto mínimo contractual previsto y cuya suma alcanza **G. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones)**.

2.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato n.° 123/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa DOCUNET S.A. hasta el **31 de diciembre de 2017**, para la ejecución del monto máximo contractual previsto y cuya suma alcanza **G. 390.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa millones).**

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir las Adendas emergentes de la presente resolución.

4.- DISPONER que las empresas contratistas, en un plazo no mayor de **10 (diez)** días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY